

Denom. plaza	N.º	Situac.	Escala	Subesc.	Clase/categ.	Grupo
Aux. Adminis.	6	2C-4V*	Ad.Ge.	Auxiliar		D
Recaud.Ag.Ejec.	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	Com.Espec.	C
Operad.Consola	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	Com.Espec.	D
Policía Local	9	8C-1V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	Polic.Loc.	D
Cabo Policía	1	V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	Polic.Loc.	D
Conserje	5	C	Ad.Ge.	Subalterno		E
Aux.Clínica	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	Com.Espec.	E
Elect.Fontanero	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	Pers.Ofic.	E
Peón Limpieza	2	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	Pers.Ofic.	E
Ing.Tec.Indust.	1	V*	Ad.Es.	Técnica	Medio	B
Arquitect.Tecn.	1	V*	Ad.Es.	Técnica	Medio	B
Asistent.Soci.	2	V*-V**	Ad.Es.	Técnica	Medio	B
Ofi.Mantn.Serv.	1	V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	Pers.Ofic.	D

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom.Plaza	N.º	Titulación	Categoría
Ing.Tec.Indus.	1	Dipl.Ingenier.Tecn.Indust.	Ing.Técnico
Arquitect.Téc.	1	Dipl.Arquitecto Técnico	Arquit.Téc.
Asistent.Social	2	Dipl.Trabajo Social	Asist.Social
Auxiliar Admvo.	5	Graduado Escolar	Auxil.Admvo.
Limpiadora	12	Certific.Escolaridad	Limpiadora
Conserje	3	Certific.Escolaridad	Conserje
Peón Servicios	1	Certific.Escolaridad	Peón
Matarife	1	Certific.Escolaridad	Matarife

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras, treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 1102

MURCIA

ANUNCIO

#### Aprobación definitiva de la modificación del texto del apartado 1 del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo (Normativa aplicable a edificios situados en calles con influencia de diferentes alturas)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la modificación del texto del apartado 1 del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo (normativa aplicable a edificios situados en calles con influencia de diferentes alturas).

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto de la modificación aprobada es el siguiente:

"En solares en esquina o bajo influencia de diferentes alturas edificables en las zonas de casco urbano reguladas por las Normas 1a y 1c del Plan General, se tomará la altura correspondiente a la calle de mayor ancho, pudiendo mantenerse esta altura a ambos lados de la calle menor en la profundidad de edificación desde la confluencia de ambas derivada de la Norma del Plan (1.a.3.6 ó 1.c.3.6); a partir de este fondo la altura será la correspondiente a la calle de menor ancho, debiendo tratarse como fachada los parámetros que queden al descubierto".

Murcia, 12 de enero de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.